Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ordinario Laboral – Primera Instancia
Radicación	68081-31-05-002-2023-00124-00
Demandante	LUISA FERNANDA ARIAS ESTRADA
Demandado	FONCOECO

El día 24 de julio de 2023, se allegó al correo electrónico del despacho por parte de la apoderada de la parte demandante reforma de la demanda, se tiene que el día 27 de junio de 2023 se notificó a la aquí demandada, tal y como consta en el numeral 6 del expediente digital, por lo que el termino de traslado para dar contestación vencía 14 de julio de 2023, y según lo establecido en el art. 28 del CPTSS, los 5 días siguientes al vencimiento de traslado para allegar reforma de la demanda, fenecían el día 24 de julio de 2023. Por tal razón se tendrá como reformada la demanda.

De esta se corre traslado al demandado **FONCOECO**, por el termino de cinco (5) días siguientes a la notificación por estados del presente proveído, para que proceda a dar contestación a la misma.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA**

R E S U E L V E

PRIMERO: ADMITIR LA REFORMA DE LA DEMANDA presentada por el apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por **LUISA FERNANDA ARIAS ESTRADA** contra **FONCOECO,** de conformidad con lo señalado en la parte considerativa

SEGUNDO: CORRER TRASLADO DE LA REFORMA DE LA DEMANDA a **FONCOECO,** por el término de cinco (05) días siguientes a la notificación por estados del presente proveído, para que proceda a dar contestación a la misma.

TERCERO: Conforme a los artículos 3 y 11 de la Ley 2213 de 2022 y la circular DESAJBUC20-71 del 24 de junio de 2020, emanada por la Dirección Seccional de la Administración Judicial de Bucaramanga se le ADVIERTE a los sujetos procesales que la presentación de memoriales deberá realizarse únicamente a través de la radicación virtual al correo electrónico en formato PDF- dentro de horario establecido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES
JUEZ

Esta providencia se notifica en estado electrónico **No. 065 de fecha 26 de julio de 2023**, que puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-

Firmado Por:

Arley Ivan Mendez Fuentes

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd8f8a4450f9ee7d2970a2e3a3221174cfb45334f37915814bdd63fa10d6505b**

Documento generado en 25/07/2023 03:24:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica